OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12) EN BOGOTÁ D.C. **ALCANCE DEL OBJETO:** A través del contrato de Interventoría que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento integral al contrato generado del proceso cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12) EN BOGOTÁ D.C. Las actividades a realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL deberán consistir en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría. Es de aclarar que los detalles de los trabajos a realizar se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, al igual que en los capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO []

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: [X]	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía []	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de productos []

En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales	☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles	☐	Único oferente o proveedor:	☐
Contrato Interadministrativo:	☐	Convenio Interadministrativo:	☐
Otro: ☐	Cuál:		

Justificación de la modalidad de selección:

El Art. 32 de la Ley 80/93, establece que: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…)*"

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Teniendo en cuenta lo anterior y que las características del objeto contractual que se va a ejecutar comprende la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12) EN BOGOTÁ D.C.** se concluye que la modalidad de selección es la de Concurso de Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".

Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", Art.2.2.1.2.1.3.1. "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*."

Tipo de Contrato:							
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐				
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐				
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: X	Corretaje de seguros ☐				
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐				
Prestación de servicios: ☐ Distintos a PSP de personas naturales	Otro: ☐ Cuál:						

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 332 de 2020 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

A este proceso de selección y al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias que reglamenten la materia.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Aunado a lo anterior, y para los efectos pertinentes, deberán tenerse en cuenta las normas de orden técnico que regulen los distintos aspectos relacionados con la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 NECESIDAD

Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Por este motivo, el IDU debe llevar a cabo la construcción y mantenimiento de las vías, intersecciones y espacio público que conforman cada uno de los subsistemas existentes en la ciudad y sus relaciones, así mismo, las acciones necesarias para su seguimiento integral.

Adicionalmente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera Subsección C en descongestión mediante fallo de segunda instancia con fecha del 26 de septiembre de 2014, confirmó el numeral noveno de la sentencia de primera instancia del Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Bogotá del 29 de abril de 2014 correspondiente al proceso de Acción Popular 2009-00052, a través del cual se ordena al Distrito Capital, Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Local de Kennedy y al Instituto de Desarrollo Urbano "…*a realizar los procedimientos y estudios legales…de construir las obras que se 'consideren pertinentes para la reconstrucción o readecuación del pavimento de la Carrera 68D, entre calles 9C y la Av. Calle 13, que garanticen la movilidad y seguridad de los ciudadanos, ejecutando las obras que para el efecto se requieren en el menor tiempo posible'*…".

A partir de este contexto, el Instituto viene adelantando cada una de las fases, incluida la interventoría integral que permitirán, no solo dar cumplimiento al fallo, sino también, mejora las condiciones de movilidad de la red vial circundante pues se tiene como objetivo adicional al indicado en el fallo mencionado, llevar la Avenida Constitución o Carrera 68D a conectarse con la Avenida de Las Américas como lo señalan documentos como el Plan de Ordenamiento Territorial.

Actualmente, la Avenida Constitución se encuentra construida y en operación desde la Avenida Centenario o Calle 13, en el sur, hasta la Avenida Calle 80 en el norte de la ciudad. Así mismo, se encuentra en obra el tramo comprendido entre la Avenida Centenario o Calle 13 y la Calle 12 o Avenida Alsacia, el cual hace parte del grupo que adelanta obras hasta la Avenida Boyacá.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, la Avenida Constitución hace parte de la malla vial arterial complementaria que a su vez deberá continuar hasta empalmar con la Calle 3ª, sin embargo, en estricto cumplimiento del fallo sólo se debería continuar con el desarrollo de la Avenida Constitución hasta la Calle 9C, pero atendiendo a un concepto de proyecto urbano integral, se ha considerado funcional, ofreciendo mayores beneficios, tanto para la comunidad directamente involucrada como para la ciudad en general, por lo que esta intervención se proyecta conectar hasta la Avenida de Las Américas.

El proyecto de obra, se realiza con el fin de generar espacios públicos apropiados para la adecuada circulación tanto peatonal como vehicular, y así mismo, reestablecer la movilidad no motorizada, especialmente del peatón y el bici-usuario; las cuales se articulan con los diferentes sistemas que modulan la ciudad como el transporte motorizado particular, público y de carga. Su objetivo principal es fortalecer la infraestructura vial en la zona, para así generar espacios agradables y seguros al ser recorridos por los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, mediante el presente proceso de selección se realizará la contratación de la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12) EN BOGOTÁ D.C."** necesaria para realizar el seguimiento del proyecto de obra y así, propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

1.2 METAS

Plan de Desarrollo Distrital: UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI

LOGRO: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.

***PROPÓSITO 4*:** Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible

***PROGRAMA*:** Movilidad segura, sostenible y accesible.

***PROYECTO*:** Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en la ciudad.

1.2.1 Meta del Plan de Desarrollo

- 4.220.000 m2 espacio público de la ciudad intervenidos.
- Construir 280 km de cicloinfraestructura.

1.2.2 Meta del IDU

Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

Plan de acción de la dependencia: El presente proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra, conservación, estudio y diseños e interventoría de la Dirección Técnica de Proyectos, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

1.2.3 Meta Física proyectada

El proyecto de consultoría objeto de esta interventoría reconfigurará la vía existente estimado a lo largo del tramo (aproximadamente 700 m), con las siguientes cantidades estimadas del componente de urbanismo y espacio público:

Tabla 1 – Metas físicas

CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT
CicloRuta Bidireccional (separador)	m2	1.340
Zonas verdes - f. paisajismo y mobiliario	m2	1.383

Zonas duras (Loseta A-50 y/o Adoquín de Arcilla)	m2	1.942
Bordillo Prefabricado (A-80)	ml	400
Sardinel (A-10)	ml	400
Loseta táctil	m2	160
Canecas (M-121)	unid	13
Bancas	unid	8
Vía mantenimiento	m2	2.081
Vía nueva	m2	4.771

Fuente: Elaboración Propia DTP-IDU

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

1.4 Complejidad del Proyecto

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de **complejidad media.**

1.5 Población Objetivo

De forma general el proyecto de consultoría objeto de la interventoría prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales e industriales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la UPZ 113 Bavaria de la ciudad Bogotá, siendo esta el área de influencia directa. El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es:

Código localidad	Nombre de la localidad	Código de la UPZ	Nombre de la UPZ	Población 2021 (Hab.)
8	Kennedy	113	Bavaria	28.107
			TOTAL	**28.107**

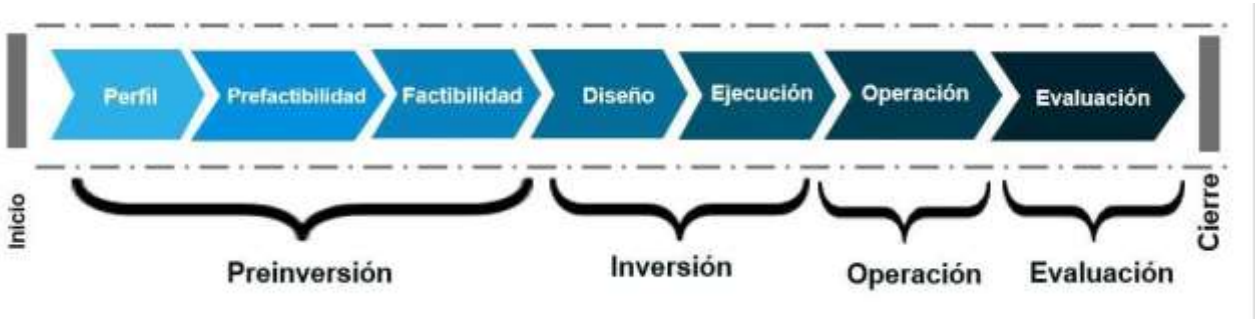
FUENTE: Secretaria Distrital de Planeación 2019

Y de manera directa, aproximadamente 207.683 habitantes (Población año 2009), los cuales se encuentran dentro de las siguientes UPZ Zona Industrial, Puente Aranda, Bavaria, San Rafael y distribuidos en 6 barrios Lusitana, Salazar Gómez, Hipotecho, Hipotecho Sur, Marsella, como se presenta gráficamente a continuación.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

En el presente numeral se muestra el ciclo de vida de maduración del proyecto de consultoría sobre el cual se efectuará la interventoría, de **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12) EN BOGOTÁ D.C.**

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudiosy diseños) para posteriormente pasar a la etapa de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDUGU-FP-04 para los proyectos IDU:



Fuente: Guía de maduración de proyectos IDU

Sin embargo, algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con lo que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

Para el caso del proyecto del **AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12),** el Consultor debe tener en cuenta los proyectos, estudios y diseños y documentos que han efectuado las etapas de preinversión que a nivel general se describen a continuación:

A. PREINVERSIÓN

- **Perfil**

Es la Fase que describe de manera simplificada el proyecto, muestra la zona de influencia, define el propósito, la pertinencia y la identificación de este, por cuanto en esta fase de ejecución se reconocen las características generales y fundamentales que se tienen en cuenta en la estructuración preliminar de un proyecto.

Esta fase del proyecto permite analizar y viabilizar o no la idea, y pasar a la fase de prefactibilidad, dependiendo de las condiciones particulares de cada proyecto.

- **Pre factibilidad**

Dadas las obras establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, el IDU desarrolló los Estudios de Pre factibilidad (Estudios Fase I), los cuales determinaron la viabilidad del proyecto, mediante la

formulación de diversas alternativas de solución. Estos estudios preliminares se realizaron considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas, que en la siguiente etapa de factibilidad se pretendía profundizar para tomar una decisión de rechazar aquellas desfavorables y seleccionar la alternativa más conveniente que satisfaga los requisitos técnicos y financieros del proyecto.

Se trabajó principalmente con información secundaria, lo cual implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 65% y el 70% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

En algunos casos se realizó la toma de información primaria para ciertas variables relevantes, como son visitas al sitio, diagnóstico visual de estructuras o la información social. La elaboración de alternativas se generó teniendo en cuenta que es un proceso metodológico recomendado en ingeniería civil para mejorar el producto técnico obtenido mediante el desarrollo de soluciones al problema.

Estas alternativas se desarrollaron considerando distintos trazados, tipologías de obra y técnicas constructivas y además de tener consideraciones de tipo predial, social y ambiental.

Para la elaboración de la prefactibilidad, el IDU tiene definido los documentos a entregar y las condiciones que cada uno debe cumplir en el documento guía GU-FP-01 “Alcance de los entregables de prefactibilidad”, Versión vigente que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos”, de la Dirección Técnica de Proyectos.

- **Factibilidad**

Dado que el objetivo de esta etapa es surtir el proceso para establecer la alternativa más viable mediante una matriz multicriterio, basada en información primaria y secundaria, el Instituto dividió esta etapa en dos sub etapas. Se aclara que esta etapa dado el tipo de información que tiene, implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 75% y el 80% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Con el planteamiento en etapa de factibilidad para este proyecto, se establece dar continuidad a la Av. Constitución desde la Av. de las Américas hasta la calle 9C y así empalmar con los otros proyectos en curso (Acción popular No. 2009-00052 y el contrato IDU-1531-2018) y generar la continuidad de este corredor hasta la Av. Centenario Cl 13; con el fin de llegar de cumplir con todos los ciclos del proyecto hasta llegar a la materialización de éste

Las dos etapas desarrolladas por el Instituto son:

Formulación: permitió definir las características del proyecto y calcular sus costos e ingresos; comprendió el desarrollo de los siguientes componentes técnicos:

- Estudio urbanístico
- Estudio de topografía
- Estudio geotécnico
- Estudio de tránsito y transporte

- Diseño geométrico
- Estudio de pavimentos
- Estudio de redes secas, húmedas.
- Estudio ambiental
- Estudio social
- Estudio predial
- Estudio patrimonial

Evaluación: permitió determinar la rentabilidad (conveniencia) de la inversión; comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

- Análisis financiero
- Evaluación financiera, económica, ambiental y social

El procedimiento acogido por el IDU para esta etapa correspondió al establecido en el documento Guía GU-FP-03 “Alcance de los entregables de factibilidad”, Versión vigente, que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos, de la Dirección Técnica de Proyectos.

El Instituto de Desarrollo Urbano desarrolló la Factibilidad del presente proyecto, mediante el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas designados por la DTP para tal fin, dicha información de la Factibilidad de la Avenida de la Constitución (Ak 68 D) en el tramo comprendido entre la Avenida de las Américas (Ac 6) y la Avenida Alsacia (Ac 12) podrá ser consultada en el Centro de Documentación del IDU, remitida mediante memorando 20212250249983 del 13 de agosto de 2021 y puede ser consultada en el enlace:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1CRVtCHXCSeZcH077sfuXXemjHoGASulP

Partiendo de este estudio de factibilidad, se realiza la ingeniería de valor con el fin de definir el alcance de intervención del proyecto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la construcción de la obra.

- **Ingeniería de Valor**

Con la ingeniería de valor se mantienen los mismos objetivos de la Factibilidad, ajustando el presupuesto a niveles que permitan su ejecución, conforme la disponibilidad de recursos con los que cuenta el Distrito Capital.

De esta forma, la alternativa seleccionada, ajustada mediante ingeniería de valor para el proyecto “AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (AK 68 D) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12)”, establece un posible trazado y da continuidad con lo proyectado en la etapa de factibilidad, planteando la implantación urbana, donde se realizó un diagnóstico respaldado con la información básica secundaria, y proyectando las cantidades preliminares para el proyecto.

El proyecto urbano de ingeniería de valor de la AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (AK 68 D) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12), consiste generar conexión y tejido de la red vial, aportando a los usuarios del sector una infraestructura para la consolidación de las redes de movilidad en los diferentes modos de transporte; motorizado y no motorizado, los cuales se superponen y/o interceptan con las demás áreas de espacio

público de la ciudad como zonas verdes, parques, zonas de recreación pasiva, equipamientos, bienes de interés cultural, zonas dotacionales, comerciales y/o zonas industriales.

En esta etapa de ingeniera de valor, se elaboró el planteamiento preliminar de diseño de espacios públicos con el fin de generar movilidad peatonal coherente a las dinámicas existentes generadas en el sector, analizó y evaluó las determinantes existentes y proyectadas dentro del subsistema vial y de transporte dentro de la zona de afectación determinada, generando continuidad de la infraestructura peatonal, vehicular y la red de CicloRuta en la Av. Constitución desde el Calle 9C hasta la Av. de las Américas y vinculó, empalmando el proyecto con los proyectos planteados y contratos en la zona.

Los resultados de este estudio de "Ingeniería de Valor de la Factibilidad Avenida de la Constitución (AK 68 D) en el tramo comprendido entre la Avenida de las Américas (AC 6) y la Avenida Alsacia (AC 12)" fueron remitidos a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos mediante memorando No. 20212250249933 del 13 de agosto de 2021 y el enlace donde reposa la información es:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Azg8EsPfWWqDa85CMOniBCkpmyGtDFgG

NOTA 1: Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU, en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, solo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo como insumo para el cumplimiento del objeto contractual, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe para la formulación de la oferta y el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: El Consultor deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Proyectos en los contratos mencionados como antecedentes, teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para la ejecución del presente proyecto.

B. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

A partir de los trazados definidos en el ejercicio de ingeniería de valor para la alternativa seleccionada para la consultoría, elaborados por la Dirección Técnica de Proyectos y de la información social, jurídica y de costos de los predios para la alternativa seleccionada, se hace una afectación de doce (12) predios, los cuales, se identifican a continuación:

Tabla 1 – Predios afectados (**Fuente:** Elaboración Dirección Técnica de Predios)

No.	LOTLOTE_ID	DIRECCION	CHIP	MATRICULA	AREA TERRENO	AREA AFECTADA	ESTADO
1	6509009001	CL 10A 68C 40	AAA0082NFOE	050C00323793	1051,7	23,16	ADQUIRIR
2	6509009002	KR 68D 10A 40	AAA0082NFPP	050C00328931	592,5	14,49	ADQUIRIR
3	6509009003	KR 68D 10A 66	AAA0082NFRU	050C00294016	618,7	12,58	ADQUIRIR
4	6509013002	KR 68D 9 03	AAA0082NLHY	050C00062805	13591,3	3311,4	ADQUIRIR
5	6509013005	AC 6 68D 26	AAA0175BARU	050C01282168	22717,9	508,57	ADQUIRIR
6	6509021001	CL 9C 68 52	AAA0082NMOM	050C00530535	61113,46	2289,1	ADQUIRIR
7	6509012098	AC 6 68 00	AAA0082NJHY	050C00740141	1927,1	1305,97	NO ADQUIRIR

8	6509013099	AC 6 68D 20	AAA0175BAPP	050C01625144	1483,8	312,97	NO ADQUIRIR
9	6509026099	AC 6 68 02	AAA0082NLDM	050C01388344	9002,5	994,14	NO ADQUIRIR
10				50C01755704		867,78	NO ADQUIRIR
11				050C01755695		108,67	NO ADQUIRIR
12				050C00000000		2003,78	NO ADQUIRIR

Imagen 2. Predios afectados (**Fuente:** Elaboración Dirección Técnica de Predio)



Dentro de los doce (12) predios se identificaron seis (6) predios públicos, uno (1) propiedad del IDU, uno (1) con uso institucional y uno (1) como predio con Declaratoria de Interés Cultural, en la modalidad de Conservación integral según la Resolución 0269 de 2011, por lo tanto, seis (6) son para adquirir y los otros seis (6) no se adquirirán. Se estima que los predios tienen un valor de $7.098.441.896, incluyendo las estimaciones de indemnizaciones.

Se aclara que la información reflejada en el cuadro anterior corresponde a la gestión predial adelantada a la fecha de expedición del presente documento, la cual es indicativa y puede sufrir variaciones.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I	Si	[x]	No	[]	No Aplica	[]
Estudios y Diseños: FASE II	Si	[x]	No	[]	No Aplica	[]
Estudios y Diseños: FASE III	Si	[]	No	[x]	No Aplica	[]
Aprobados:	Si	[]	No	[x]		
Actualizados:	Si	[]	No	[x]		

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes permisos, los cuales son responsabilidad del Consultor y deben ser supervisados por el Interventor.

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
Aprobación de Plan de manejo de tránsito para ensayos, apiques, muestras.	SDM	Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de estudio de tránsito	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de diseño de semaforización (si es necesario según estudio de tránsito)	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de diseño de señalización.	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de Plan de manejo de tránsito para proceso constructivo (cierres de carril, implementación de señalización, etc.)	SDM	Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Validación Estudios y Diseños Aprobados por la Interventoría	EAAB	Normatividad Técnica Vigente SISTEC de la EAB Guía de Coordinación Interinstitucional IDU-ESP Convenio Interadministrativo IDU-EAB Vigente. (Convenio IDU 1450 de 2017)

Permiso de aprovechamiento forestal	SDA	DECRETO 1076 DE 2015-"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" DECRETO 531 DE 2010 (diciembre 23)- "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
Aprobación de diseños y balance de zonas verdes	Mesa SDA - JBB	Resolución No. 6563 de 2011- SDA
Lineamientos afectación del Corredor Ecológico de Ronda y/o ZMPA (Zona de Manejo y Preservación Ambiental)	SDA	Decreto 190 de 2004, Articulo 103. Resolución 1138 de 2013 SDA "actualización Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción.
Registro de elementos de publicidad exterior visual.	SDA	(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008) Resolución 00810 de 2016, "Por la cual se autoriza un registro de publicidad exterior visual tipo valla institucional convencional y se toman otras determinaciones".
Aprobación de diseño fotométrico	UAESP	Servicio de alumbrado público. (Decreto 2424 de 2006)
Solicitud de factibilidad de servicio para el proyecto	CODENSA ESP	Ley 142 de servicios públicos de 1994, "Por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
S1 Diseño Serie 1 CODENSA	CODENSA ESP	Diseños relacionados con la construcción de redes M.T para la conexión de subestaciones en el mismo predio.
S3 Diseño Serie 3 CODENSA	CODENSA ESP	Relacionados con el diseño de subestaciones M.T/M. T o M.T/B.T.
S4 Diseño Serie 4 CODENSA	CODENSA ESP	Diseños de redes de B.T desde el transformador existente hasta el punto de medida del usuario.
S5 Diseño Serie 5 CODENSA	CODENSA ESP	Diseño y montaje de transformadores tipo poste
S6 Diseño Serie 6 CODENSA	CODENSA ESP	Los diseños de redes de alumbrado público (Serie 6) se presentan cuando existen diseños exclusivos de expansiones u obras proyectadas de alumbrado público.
CERTIFICACIÓN RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	ONAC	* Resolución CREG 225 de 1997. * Resolución 90708 de 2013. – "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU - ETB.)	ETB	Decreto Nacional 564 de 2006. IDU. Anexo1 Mesas de Decisiones Técnicas ETB. IDU-1069-2016 CONVENIO DE COOPERACIÓN - ETB S.A.
Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU-MOVISTAR.)	TELEFÓNICA - MOVISTAR	Decreto Nacional 564 de 2006.
Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU GAS NATURAL	GAS NATURAL	Ley 142 de 1993.
Licencia de Monitoreo Arqueológico – ICANH	ICANH	Régimen legal y lineamientos técnicos de Arqueología preventiva en Colombia – ICANH 2010. Ley general de Cultura (Ley 397 de 1997)

BICN área afectada	Ministerio de Cultura	Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reglamentada por el Decreto 763 de 2009. Decreto compilador 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019. Decreto Distrital 70 de 2015. Decreto 560 de 2018. Resolución 170 de 2011 expedida por la Secretaria de Recreación y Deporte en su artículo 1, numeral 4, y el Decreto Distrital 185 de 2011; Resolución 0983 de 2011 del Ministerio de Cultura. Decreto Distrital 149 de 2019
EP en ZI Permiso Afectación espacio público en zona de interés cultural	Ministerio de Cultura -	
Permiso de Afectación sobre Bien Mueble	Ministerio de cultura-	
Intervención BIC	IDPC	
Intervención EP en Sector de interés cultural	IDPC	
Bien Mueble – Protección	IDPC	
Permiso intervención Bien Mueble DE INTERES CULTURAL	IDPC	
PERMISO DE TRASLADO E INTERVENCIÓN SCRD Mueble	IDPC- SCRD	
Proceso de exclusión parcial o total de predio BIC	IDPC- SCRD	

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados por el consultor e interventor y en caso de requerirse otro u otros que no sean mencionados, es responsabilidad del consultor e interventor la investigación y trámite de las licencias y/o permisos que sean requeridos por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritas en este numeral pero necesarios para el proceso son responsabilidad entera del consultor y deben ser supervisados por el interventor.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo Técnico, Capítulos técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del *Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos* vigente y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del contrato de interventoría es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

ETAPA	FASE	DURACIÓN
INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	2 meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	5 meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	2 meses
	Recibo	1 mes
	TOTAL	10 meses

Nota 1: El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

Nota 2: Las Fases tienen establecidas plazos límites finales y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el consultor deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la programación del cronograma, el consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

Nota 3: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de TRAMITES DE APROBACIONES Y PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN, TRAMITE Y APROBACIONES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el consultor, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales, nacionales y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor estudiará y evaluará la entrega de la información, por parte del consultor, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al consultor o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

Nota 4**:** El consultor y el Interventor deberán programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades a que haya lugar.

Nota 5**:** El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo durante los tiempos indicados en la correspondiente minuta.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Las obligaciones están contenidas en la Minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral mismo. Igualmente, el Interventor debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, Capítulos, Apéndices técnicos y demás documentos del proceso.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

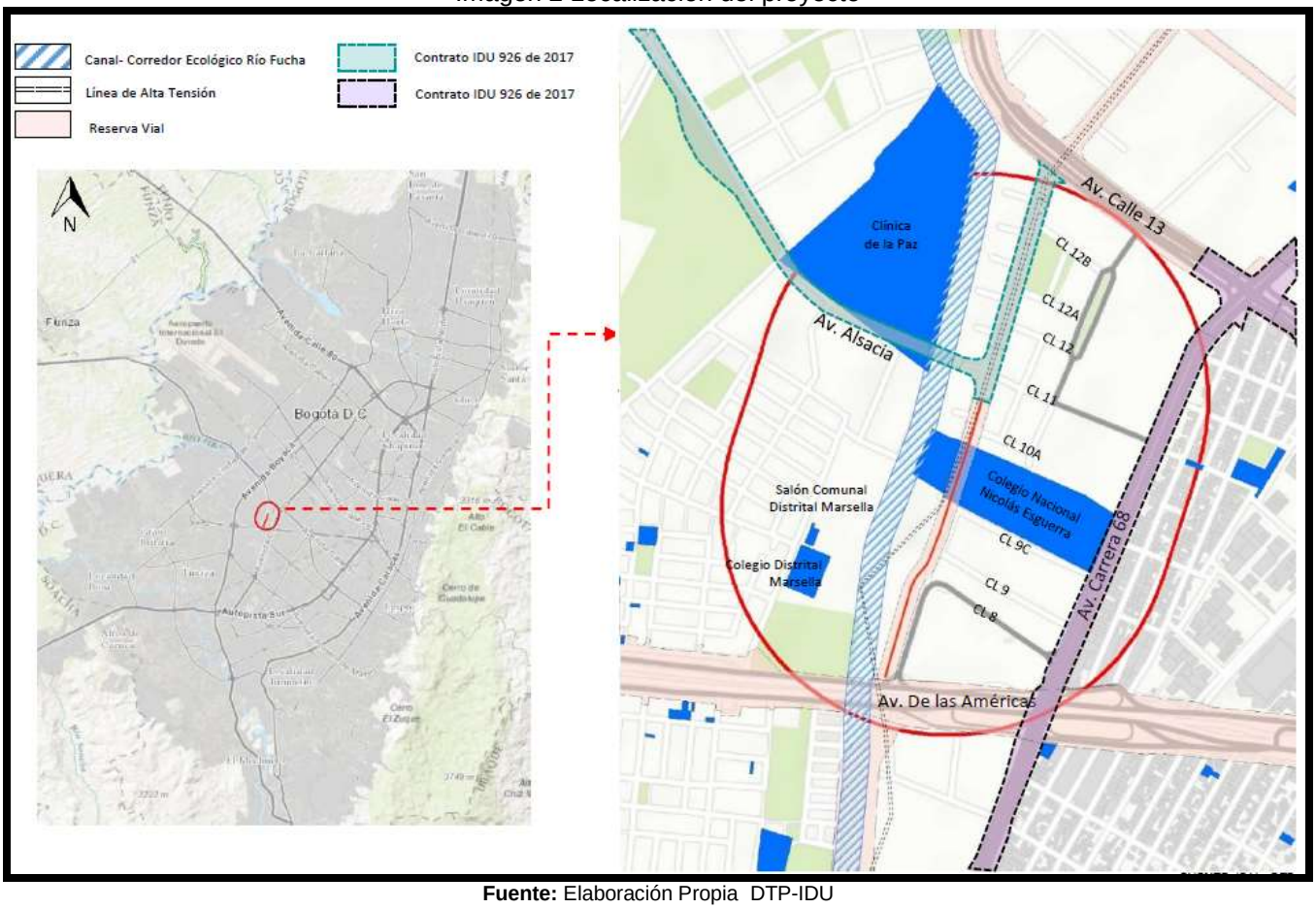
Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el **Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020** ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*** y la **Circular 013 del 15 de abril del 2021** expedida por la **Secretaría Distrital de la Mujer**, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto se encuentra ubicado sobre la Avenida de La Constitución (AK 68 D) en el tramo comprendido entre la Avenida de Las Américas (AC 6) y la Avenida Alsacia (AC 12), esta última cuenta con diseños de detalle obtenidos por medio del contrato IDU-926 del 2017.

A continuación, se presenta la localización general del mismo:

Imagen 2 Localización del proyecto



Fuente: Elaboración Propia DTP-IDU

Nota: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativo, el consultor adjudicatario deberá y está obligado a diseñar por fuera de esta zona, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que signifique un costo adicional al proyecto

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?			
Si		No	x

3.7 Aval.			
Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:			
N/A		Arquitecto	X
Ingeniero Civil	X	Ingeniero de Transporte y Vías	X
Otro:		Cuál:	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

ANÁLISIS TÉCNICO

Para valorar las actividades del contrato de Interventoría y las obligaciones que debe cumplir, se tuvo en cuenta las obligaciones procedentes del contrato de consultoría objeto de seguimiento, control y vigilancia, los documentos técnicos con los que cuenta la entidad, realizados para el proyecto del corredor vial y contratos con características similares en lo relacionado con las actividades requeridas para la interventoría del proyecto, sus especificaciones, requerimientos de personal, dedicaciones, servicios y plazos.

Adicionalmente, la Entidad verifica que los insumos técnicos de los estudios y diseños objeto de interventoría respondan a los condicionamientos técnicos exigidos y que permitan suplir las necesidades que dieron origen al proyecto.

De estos análisis se deriva la posibilidad de llevar a cabo la valorización económica de las variables técnicas del proyecto, permitiendo una estimación muy cercana a la realidad, de los recursos necesarios para el proyecto, lo cual a su vez también permite establecer la viabilidad técnica del proyecto.

El valor del futuro contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la Dirección Técnica Estratégica del IDU para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición, transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de interventoría, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto del contrato objeto de vigilancia.

Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato de Interventoría, resultando en el factor multiplicador aplicado a la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 no se publica el detalle del análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato.

5.2 Valor estimado del Contrato

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($808.494.266):

FASE DE INTERVENTORÍA	
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST)	**$ 676.373.436,00**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST)	**$ 128.510.953,00**
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST E IVA)	**$ 804.884.389,00**

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	**$ 3.609.877,00**
COSTOS ESTIMADOS FASE DE INTERVENTORÍA (INCLUYE VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, COSTOS SDA E IVA)	**$ 808.494.266,00**

NOTA 1: El presupuesto anterior se encuentra estructurado a partir de precios del IDU vigente.

NOTA 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 4: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

NOTA 5: El valor total para MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ES UN VALOR FIJO NO OFERTABLE.

NOTA 6: El Valor de los Ítems a pagar por precios unitarios para MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, SON VALORES NO OFERTABLES.

NOTA 7: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 8: El presupuesto oficial en SMMLV corresponde a:

SMMLV
890

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. A PRECIO GLOBAL

1. **Valor Fijo.** Se pagará un 30% del **Valor Global del Contrato (No incluye Elementos de Bioseguridad)** en diez (10) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

 Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del **VALOR GLOBAL** inicial del Contrato sin considerar prorrogas o adiciones al mismo.

2. **Valor por producto**. El restante 70% del **Valor Global del Contrato (No incluye Elementos de Bioseguridad)** se pagará de la siguiente forma:

2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del consultor, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACION
IDU

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**
1	**TOPOGRAFÍA**	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	$ 11.268.381,0	$ 1.126.838,0
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		$ 4.507.352,0
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		$ 5.634.191,0
3	**TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	Recopilación y análisis de la información	$ 28.170.953,0	$ 4.695.159,0
		Cálculo del tránsito promedio diario (TPD)		$ 4.695.159,0
		Plan de manejo de transito general (PMTG)		$ 18.780.635,0
4	**DISEÑO GEOMÉTRICO**	Informe de recopilación y análisis de información	$ 11.268.381,0	$ 1.126.838,0
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		$ 10.141.543,0
5	**URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	$ 50.144.297,0	$ 5.014.430,0
		Esquema General del Proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines		$ 15.043.289,0
		Detalles y Producto Final del proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines		$ 30.086.578,0
5,1	**PATRIMONIO**	Documento de recopilación de Información BIC	$ 23.100.182,0	$ 3.465.027,0
		Documento técnico, valoración y criterios de intervención BIC		$ 6.930.055,0
		Memoria Técnica de Diseño y Planimetría BIC		$ 5.775.045,0
		Tramite y obtención de autorización Intervención BIC - (RM o CT)		$ 6.930.055,0

6	**DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	$ 6.761.029,0	$ 6.761.029,0
7	**DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB**	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	$ 5.634.191,0	$ 5.634.191,0
8	**GEOTECNIA**	Recopilación de información y plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.	$ 51.271.135,0	$ 2.563.557,0
		Informe de avance.		$ 7.690.670,0
		Informe de avance 2.		$ 7.690.670,0
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		$ 33.326.238,0
10	**ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo.	$ 61.976.098,0	$ 47.787.987,0
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		$ 6.908.700,0
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		$ 7.279.411,0
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información y Plan de exploración. Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria y Plan de inventario y diagnóstico de la infraestructura existente.	$ 45.073.526,0	$ 13.522.058,0
		Diseño de pavimentos de detalle. Resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, recomendaciones técnicas y constructivas para pavimentos, recomendaciones técnicas y constructivas para espacio público, cantidades de obra para la alternativa recomendada, análisis de riesgos, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), especificaciones particulares, proceso constructivo, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones.		$ 31.551.468,0
13	**ESTUDIOS SOCIALES**	Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación estratégica con la Propuesta metodológica y cronograma (productos y actividades) para la etapa de estudios y diseños.	$ 50.707.716,0	$ 5.070.772,0
		Identificación y caracterización del área de Influencia social del proyecto.		$ 5.070.772,0

		Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales (Georreferenciados).		$ 2.535.386,0
		Matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social al área técnica que incluya las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, movilidad y ambiental; derivadas del ejercicio participativo en el área de intervención, su resultado y socialización a la comunidad.		$ 7.606.157,0
		Diagnostico socioeconómico		$ 7.606.157,0
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales.		$ 5.070.772,0
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		$ 5.070.772,0
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		$ 2.535.386,0
		Informe consolidado de Gestión Social desarrollada durante la etapa de los estudios y diseños		$ 10.141.542,0
14, 15	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	$ 33.805.144,0	$ 20.283.087,0
		Cronograma de Obra.		$ 8.451.286,0
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		$ 1.690.257,0
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		$ 1.690.257,0
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		$ 1.690.257,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 379.181.033,0**	**$ 379.181.033,0**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL INTERV DE EyD)	**$ 241.465.320,0**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 24.146.532,0**

2.2. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del consultor en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACION

TERCEROS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ESTUDIO DE TRÁNSITO	**$ 17.465.991,0**
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	**$ 21.409.925,0**
		DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL	**$ 21.409.925,0**
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	REDES ACUEDUCTO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO	**$ 31.551.468,0**
		REDES ALCANTARILLADO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO	**$ 31.551.468,0**
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	CODENSA	**$ 41.693.011,0**
		ETB	**$ 9.014.705,0**
		EPM	**$ -**
		TELECOM	**$ -**
		GAS NATURAL	**$ -**
10, 11	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE - INSUMO PARA SOLICITUD DE PERMISOS, LINEAMIENTOS Y/O AUTORIZACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	**$ 10.141.543,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 184.238.036,0**

Nota: Los trámites que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

3. LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% **Valor Global PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD (Actualización, ajustes y complementación de factibilidad) (No incluye Elementos de Bioseguridad)**, se pagará de la siguiente manera:

- **5%** si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del acta de Terminación y se pagará en la misma.

- **5%** con la firma del acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

Si no se logra la primera condición se pagará así:

NOTA: Si no se logra la primera condición se pagará en todo caso el **10%** con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) Informe Final de la Interventoría, (ii) entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y (vi) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El valor de la interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato.

C. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA ÍTEMS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS

Los ítems de medidas de bioseguridad no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que se van a pagar por precios unitarios y su valor unitario será el registrado en el visor IDU vigente según programación o solicitud, según corresponda.

D. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El IDU pagará a la interventoría los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el apéndice respectivo, sin perjuicio de las multas que les puedan ser impuestas por incumplimiento

de las obligaciones asumidas, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas, de la siguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud)
C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer
% = Para la interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [X]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X] Proyecto de Funcionamiento []

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número: [] Vencimiento: [] Valor: []

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

El Instituto de Desarrollo Urbano realiza periódicamente la actualización de los modelos de pliegos tipo de condiciones, buscando el cumplimiento de indicadores financieros y de organización que permitan corroborar la capacidad de los oferentes con relación al objeto contractual, garantizando su solidez financiera, capacidad operativa, de inversión y de financiación y su experiencia, dando cumplimiento estricto al principio de selección objetiva y fomentando la libre concurrencia.

Todos los análisis y estudios del sector que fundamentan los indicadores aprobados por el Comité de Gestión Precontractual se encuentran en los soportes de las actas de cada sesión.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determina de la siguiente manera: "*2. En el Concurso de Méritos, la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación"*

El procedimiento de selección del interventor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que permita brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.5 CAPITAL DE TRABAJO

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.8 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

MANIFESTACIÓN PERSONAL CLAVE: Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones. Los demás indicados en el pliego de condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJES MÁXIMO
Experiencia del proponente	68 Puntos
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

Experiencia General: PROYECTOS DE INTERVENTORÍA PARA: CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

NOTA 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de consultoría a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya consultoría a la cual se le realizó la interventoría sea exclusivamente en vías en afirmado.

Nota 3: La entidad reitera que debido a la complejidad de los productos de este proceso, solo serán válidos los contratos que contemplen la Interventoría o realización de estudios y diseños únicamente en Fase III (Detalle), es decir en contratos de Estudios y Diseños definitivos, por lo tanto, no es válida la experiencia cuyo objeto o alcance corresponda a factibilidades o prefactibilidades.

Experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar Interventoría o consultoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y
Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría o consultoría a la intervención de redes de servicios públicos.

E
INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS.

Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la interventoría a la consultoría de redes subterráneas de servicios públicos**.**

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar experiencia en cada una de las actividades antes señaladas, mediante contratos cuyo objeto o alcance incorporen, simultáneamente o de manera independiente la ejecución de todas ellas o con contratos que, por separado, den cuenta de su ejecución.

Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Glosario IDU, vigentes a la apertura del proceso que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario

Lo anterior toda vez que los productos resultantes del proyecto corresponden a productos deestudios y diseños fase III.

- **Equipo de trabajo (personal clave evaluable):**

Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos decondiciones. Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **Factor de sostenibilidad:**

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **Apoyo a la industria nacional:**

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **Vinculación de personas con discapacidad:**

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
AMPARO DE CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.

AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Doscientos (200) SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las factibilidades estimada por la SGDU.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

ACUERDO		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	NO	NO	NO	NO
	Liechtestein	NO	NO	NO	NO
	Noruega	NO	NO	NO	NO
	Suiza	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
PAISES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:			
SUPERVISIÓN:			
Requiere supervisor	[X]	Se requiere apoyo a la supervisión	[X]
Área de la entidad que adelantará el apoyo a la supervisión	Dirección Técnica de Proyectos o la que el ordenador del gasto defina.		
INTERVENTORÍA:			
Requiere interventoría técnica	[]	Requiere interventoría integral	[]
Justificación:	La supervisión para el seguimiento y control del contrato de interventoría por parte del IDU, se encuentra justificada en el numeral *5.5 OTROS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - 5.5.2 Cuándo procede la supervisión*, del *Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos* vigente.		

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)
Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:			
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, en relación a la cuantía del proyecto.			
SI	[]	NO	[X]

Elaborado por	**Revisado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARTHA NIDYA PINILLA VARGAS**	Nombre: **ELIZABETH MARIN OSPINA**
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Contratista Dirección Técnica de Proyectos

Avalado por	**Aprobado por**
Firma:	Firma: JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA Firmado digitalmente por JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA Fecha: 2021.09.29 08:35:04 -05'00'
Nombre: **MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**	Nombre: **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS	**Cargo o vinculación:** SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO.